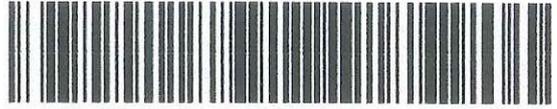




Factura: 001-002-000055535



20201701081P02048

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701081P02048						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2020, (9:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717794273	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	NARVAEZ GUAÑA ENMA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705386207	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YANEZ VELA MARIO WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724328040	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

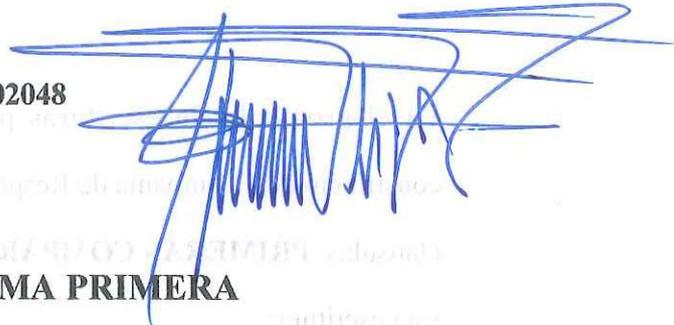


Firmado por  
JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
EC  
29/07/2020 15:12



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701081P02048

Factura No.: 001-002-000055535



**NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ECTAX ASESORES CORPORATIVOS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECTAX ASESORES CORPORATIVOS CIA.LTDA., el/la señor(a) PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NARVAEZ GUAÑA ENMA FABIOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YANEZ VELA MARIO WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NARVAEZ GUAÑA ENMA FABIOLA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
YANEZ VELA MARIO WLADIMIR	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECTAX ASESORES CORPORATIVOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE

A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL	140	140	140.00	140.00	0.00	0.00
NARVAEZ GUAÑA ENMA FABIOLA	140	140	140.00	140.00	0.00	0.00
YANEZ VELA MARIO WLADIMIR	120	120	120.00	120.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARVAEZ GUAÑA ENMA FABIOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL  
CEDULA: 1717794273



NARVAEZ GUAÑA ENMA FABIOLA  
CEDULA: 1705386207



YANEZ VELA MARIO WLADIMIR  
CEDULA: 1724328040



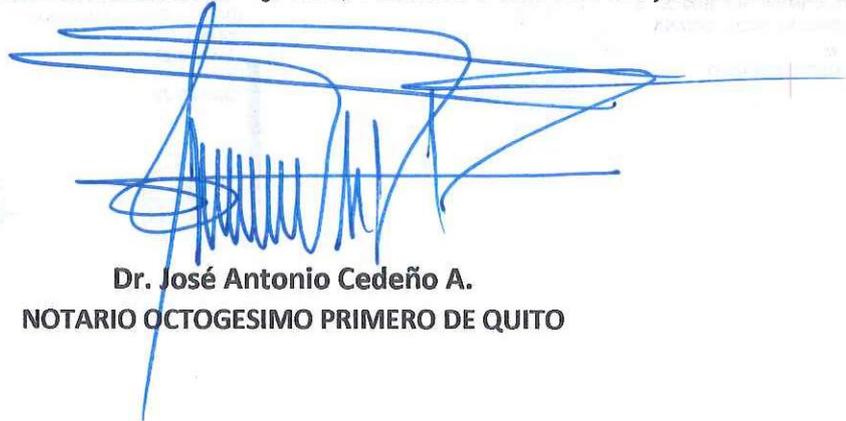
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
Identificacion: 1715033765



**RAZÓN:** SIENTO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE



**Dr. José Antonio Cedeño A.**  
**NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO**

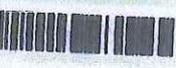
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ NEIRA  
 STALIN MIGUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-11-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 TANIA ELIZABETH YANEZ VELA

Nº: 171779427-3




Secretarías de Antecedentes del CPCCS  
 CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO  
 171779427-3 025-0136174

PEREZ NEIRA STALIN MIGUEL  
 PICHINCHA QUITO  
 ITCHIMBIA ITCHIMBIA

0 USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00018  
 6654282 02/07/2020 13:04:40

INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE: PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NEIRA VACA MARTHA MARIA DEL CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2020-02-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-02-28

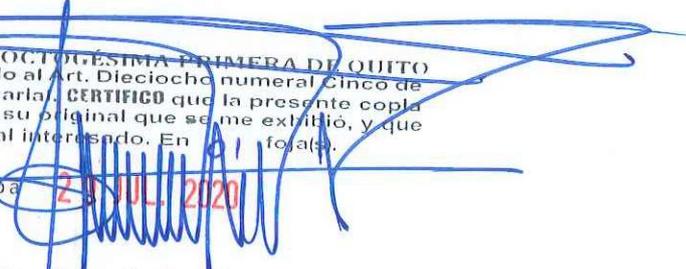
E1333A1222

06023011

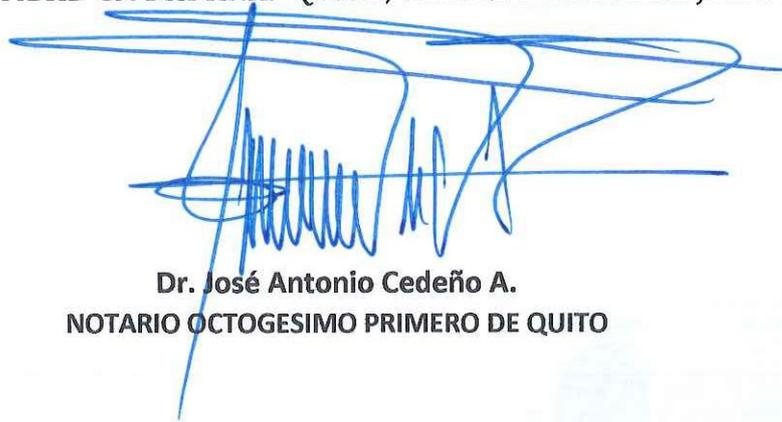


NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En \_\_\_\_\_ foja(s).

Quito a 23 JUL 2020

  
**Dr. José A. Cedeño A.**  
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

**RAZÓN:** SIENTO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several horizontal strokes at the top and a series of vertical, wavy lines below, resembling a stylized 'J' or 'A'.

**Dr. José Antonio Cedeño A.**  
**NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170538620-7**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
NARVAEZ GUANA  
ENMA FABIOLA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
CAYAMBE  
CAYAMBE

**FECHA DE NACIMIENTO** 1988-09-19  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Casada  
JAIME G  
PILLAJO PILAGUANO




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
LIC. CG. EDUCACION

**V4444E4444**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
NARVAEZ LUIS

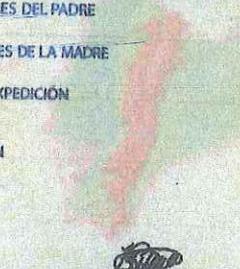
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
GUANA ANA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-10-13

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2021-10-13

**DIRECTOR GENERAL:**  **FORMA DEL CEDULADO:** 






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

**0008 F** **0008 - 222** **1705386207**  
JURTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

**NARVAEZ GUANA ENMA FABIOLA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA:** PICHINCHA  
**CANTON:** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:** 2  
**PARROQUIA:** PUENGASI  
**ZONA:** 1




**ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2019**

**CIUDADANA/O:**  
ESTE DOCUMENTO  
ACRÉDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



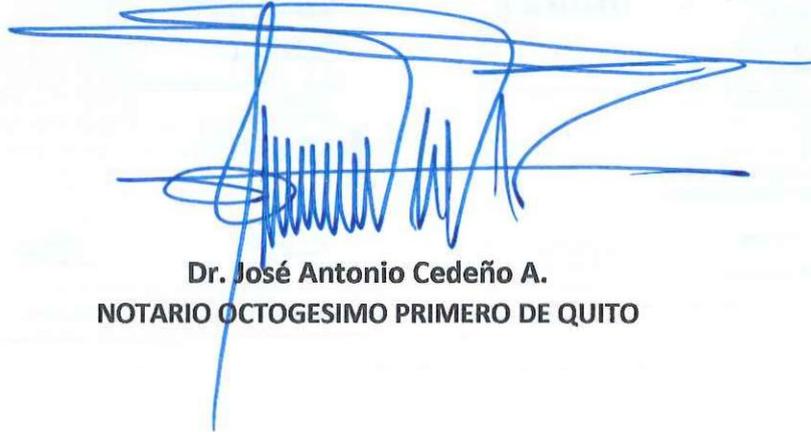
F. PRESIDENTE DE LA JUR

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de  
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia  
es igual a su original que se me exhibió, y que  
devuelvo al interesado. En \_\_\_\_\_ hoja(s).

Quito, **29 JUL. 2020**

**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

**RAZÓN:** SIENTO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a central vertical stroke, positioned above the name of the notary.

**Dr. José Antonio Cedeño A.**  
**NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO**



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	417.48
NOMBRE:YANEZ VELA TANIA ELIZABETH	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF:Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION:1718471533	OTROS VAL:	
NUMTRAMITE:2020.1.26857	N/CREDITO:	
NUMPROFORMA:1701-8951	TOTAL:	417.48
UNOTARIO:000000000034048	URMERCANTIL:000000000007700	
QUITO-EL RECREO PLAZA 2020-07-15 10:11:26 Caja:00011 REF:6989820 Usr:JGUERRON		

Rev. 02 - 2016 COPIA: CLIENTE

\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor\*





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.



Empresa Eléctrica Quito S.A.E.E.Q.  
Matriz: Bartolome de las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
RUC: 1790053881001  
Contribuyente especial, resolución No. 5368  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



K200013459579

Nro. Factura 001-999-034933313  
Nro. doc. interno 002800635126  
Fecha de emisión 28-02-2020  
Fecha de vencimiento 14-03-2020  
Número de autorización 2802202001179005388100120019990349333130061678213

Información del consumidor

VALOR A PAGAR \$10.40

CUENTA CONTRATO 200013459579 Tipo de tarifa Arconel BTGSD01 - BT Comercial  
Nombre Cliente PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL Dirección del servicio AV. 10 DE AGOSTO N11-122 N11B CALDAS PB 415 - CENTRO HISTÓRICO  
Cédula 0600572390  
Código Único Eléctrico Nacional 1401754767  
Geocódigo 1422M026000023

415

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 50006008  
Tipo consumo leído 30  
Fecha desde 30-01-2020 Días facturados Fecha hasta 28-02-2020

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfer.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	28-02-2020	1097.00	1072.00	0.00	25.00	0.00	25.00	KWH	2.03

2. Valores pendientes

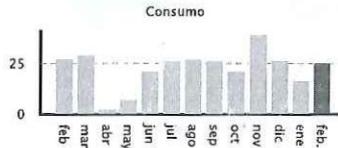
VALORES PENDIENTES (2) 0.00

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.68	15	días



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	2.03
Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	3.44
Servicio Alumbrado Público	0.24
Subtotal Alumbrado Público	0.24
	0.00
Base I.V.A. 0%	3.68
I.V.A. 0%	0.00
<b>TOTAL SE Y AP (1)</b>	<b>3.68</b>

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	3.68
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)</b>	<b>3.68</b>



Subsidio Tarifa Eléctrica	1.91
<b>TOTAL:</b>	<b>1.91</b>

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO  
Beneficiario EMP METROPOLITANA DE ASEO  
R.U.C beneficiario. 1768155310001  
Fecha de Emisión 28-02-2020  
Cuenta Contrato 200013459579  
Cédula 0600572390  
Nombre PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO  
Beneficiario C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO  
R.U.C beneficiario. 1768097950001  
Fecha de Emisión 28-02-2020  
Cuenta Contrato 200013459579  
Cédula 0600572390  
Nombre PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL

CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.72
<b>TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)</b>	<b>0.72</b>

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	6.00
<b>TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)</b>	<b>6.00</b>

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	3.68
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	6.72
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	<b>10.40</b>

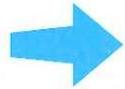
# Su satisfacción es importante



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

En caso de inconformidad con el servicio eléctrico puede presentar sus reclamos en los siguientes canales:

## Técnicos



WhatsApp

**098 683 3386**

• Por variaciones de voltaje, deficiencia en el alumbrado público, número y duración de interrupciones.

## Comerciales



Aplicación  
Móvil EEQ

• Por demoras para nuevos servicios, tiempo de reconexión, errores en la lectura o en la facturación.



Call Center  
Marcando  
al número

**136**

Daños a equipos eléctricos por causas imputables a la empresa.



[www.eeq.com.ec](http://www.eeq.com.ec)



Sus requerimientos serán **resueltos dentro del tiempo establecido** por la normativa vigente.

Recuerde que mientras se encuentre en **trámite su reclamo comercial**, no habrá corte de servicio eléctrico.



Si la respuesta de su reclamo, no le satisface, puede **recurrir** a la ARCONEL.

Más información en:  
[www.eeq.com.ec](http://www.eeq.com.ec)

Escanee el QR

